



REF.: APRUEBA MODIFICACION

PUERTO MONTT,

08 MAR 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nro.G.R.

0202

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La Modificación de Contrato de Electrificación Rural de fecha 01 de febrero de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos, la Empresa Sociedad Austral de Electricidad S.A. y la I. Municipalidad de San Pablo, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Décima del contrato del proyecto: "HABILITACION SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA SECTOR COSTA II, SAN PABLO", Código BIP 40004263-0;
- El Contrato de Electrificación Rural de fecha 14 de diciembre de 2018, aprobado por Resol Exenta Nro.4710/27.12.2018, del proyecto individualizado en los Vistos a) de esta Resolución;
- La disponibilidad presupuestaria,
- Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la Modificación de Contrato de Electrificación Rural de fecha 01 de febrero de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos, a Empresa Sociedad Austral de Electricidad S.A. y la I. Municipalidad de San Pablo, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONTRATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
EMPRESA SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.
I. MUNICIPALIDAD DESAN PABLO

En Puerto Montt, a 01 de Febrero de 2021, entre el Intendente Regional, don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, RUT Nro.6.856.507-3, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la Sociedad Austral de Electricidad S.A., RUT N° 76.073.162-5, en adelante LA EMPRESA, representada por su Gerente de Administración y Finanzas don VICTOR VIDAL VILLA, RUT N°9.987.057-5, y su Gerente Legal don SEBASTIAN SAEZ REES, Rut N° 8.955.392-k, todos domiciliados en calle Bulnes N° 441de la ciudad de Osorno de la ciudad de Osorno, y comparecen además don JUAN CARLOS SOTO CAUCAU, en su calidad de Alcalde y representante de la I. Municipalidad de San Pablo, ambos domiciliados en calle Bolivia 498, de la comuna de San Pablo, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Con fecha 14 de diciembre de 2018, las partes celebraron un Contrato, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-4710/27.12.2018, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "HABILITACION SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA SECTOR COSTA II, SAN PABLO", Código BIP 40004263-0.
- El Ord. Nro.778/30.12.2020, del Alcalde de la I. Municipalidad de San Pablo, mediante el cual solicita aumento de plazo para la finalización del proyecto indicado anteriormente.
- El oficio Nro.151/29.01.2021, del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional del GORE, mediante el cual se accede a lo solicitado.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la **Cláusula Décima** del contrato, en el sentido de que:

CLAUSULA DECIMA:

"Las obras que se contemplan en el presente contrato aumentan su duración en su ejecución desde 690 hasta 840 días contados, desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba".

TERCERO: En todo lo no modificado subsiste plena y válidamente el contrato de Electrificación Rural individualizado en el considerando primero de este instrumento.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Por orden del Intendente Regional, según Resol Exenta Nro.821/31.03.2020

VICTOR VIDAL VILLA
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SAESA

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

SEBASTIAN SAEZ REES
GERENTE LEGAL
SAESA

JUAN CARLOS SOTO CAUCAU
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE SAN PABLO

SAS/EGB/RCA.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Intendente Regional según Resol Ex Nro.821/31.03.2020

MAURICIO ROJAS NEF
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

GOBIERNO REGIONAL
ADMINISTRADOR
REGIONAL
DE LOS LAGOS

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Página 1 de 1

RUE/SAS/EGB/CPB.

DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad de Quemchi
- Empresa
- Depto. de Inversión
- Archivo Oficina Partes

Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@gorelslagos.cl
www.gorelslagos.gob.cl

MODIFICACION DE CONTRATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

En Puerto Montt, a 01 de Febrero de 2021, entre el Intendente Regional, don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, RUT Nro.6.856.507-3, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la Sociedad Austral de Electricidad S.A., RUT N° 76.073.162-5, en adelante LA EMPRESA, representada por su Gerente General don FRANCISCO ALLIENDE ARRIAGADA, Cédula Nacional de Identidad N° 6.379.874-6 y su Gerente de Administración y Finanzas don VICTOR VIDAL VILLA, RUT N° 9.987.057-5, todos domiciliados en calle Bulnes N° 441 de la ciudad de Osorno de la ciudad de Osorno, y comparecen además don JUAN CARLOS SOTO CAUCAU, en su calidad de Alcalde y representante de la I. Municipalidad de San Pablo, ambos domiciliados en calle Bolivia 498, de la comuna de San Pablo, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO: - Con fecha 14 de diciembre de 2018, las partes celebraron un Contrato, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-4710/27.12.2018, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "HABILITACION SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA SECTOR COSTA II, SAN PABLO", Código BIP 40004263-0.
- El Ord. Nro.778/30.12.2020, del Alcalde de la I. Municipalidad de San Pablo, mediante el cual solicita aumento de plazo para la finalización del proyecto indicado anteriormente.
- El oficio Nro.151/29.01.2021, del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional del GORE, mediante el cual se accede a lo solicitado.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la Cláusula Décima del contrato, en el sentido de que:

CLAUSULA DECIMA:

"Las obras que se contemplan en el presente contrato aumentan su duración en su ejecución desde 690 hasta 840 días, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba".

TERCERO: En todo lo no modificado subsiste plena y válidamente el contrato de Electrificación Rural individualizado en el considerando primero de este instrumento.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Por orden del Intendente Regional, según Resol Exenta Nro.821/31.03.2020


FRANCISCO ALLIENDE ARRIAGADA
GERENTE GENERAL
SAESA


VICTOR VIDAL VILLA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SAESA


GOBIERNO REGIONAL
ADMINISTRADOR REGIONAL
DE LOS LAGOS


ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS


I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN PABLO


JUAN CARLOS SOTO CAUCAU
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE SAN PABLO


GOBIERNO REGIONAL
JURIDICA
DE LOS LAGOS

SAS/EGB/RCA.